



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 21 DIC 2007

REF: Gercydas 2

CIRCULAR D.R. N°000041

**SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL**

Me dirijo a Usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación y la Nota DAR 234/07 de fecha 20 de diciembre de 2007.-

En tal sentido le informo que el sistema operativo de calculo y percepción de los Impuestos de Sellos y a los Automotores denominado Gercydas 2, por cuestiones de reingeniería informática no operara entre las 15 hs. del día 21/12/07 reanudándose en oportunidad de la terminación del proceso de migración, momento que será debidamente informado.

Tal circunstancia, obligó a pautar entre los Organismos firmantes del acuerdo mencionado, un procedimiento alternativo y provisorio que, no obstaculizando la tarea registral sostenga los principios de seguridad tributaria evitando la evasión impositiva.

Por lo expuesto, se les indica a continuación el trato que deberá darse a cada una de las situaciones::

- **Altas impositivas:** Se indicará al usuario que por cuestiones operativas de fuerza mayor de la DPR, deberá regresar al Registro Seccional a consolidar el Alta Impositiva. Se hará entrega de la Documentación registral asentando en la hoja de Registro y los formularios 13A la siguiente leyenda "deberá regularizar situación impositiva". Solucionados los inconvenientes técnicos del G2, al momento de comparencia del usuario en el Registro Seccional, se ingresará al sistema G2, ingresando el Alta Impositiva de la manera de práctica.
- **Transferencias:** Se hará uso del plazo de 96 hs. - desde el ingreso del trámite registral- con que cuenta el Organismo de Aplicación para su expedición referida a la situación impositiva del automotor en cuestión. Si vencido el plazo indicado subsistieran los inconvenientes en el G2, se hará entrega de la documentación registral siguiendo el procedimiento indicado para la Altas Impositivas.

Handwritten signature or initials.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

- **Impuesto de Sellos:** Los usuarios deberán abonar el Impuesto en el Banco Provincia. Para ello, en los casos de transferencias deberán dirigirse al Distrito de Rentas a los efectos de aforar los instrumentos. Mientras que para los contratos de Prenda y accesorios siendo el monto imponible el valor del contrato deberá dirigirse directamente al Banco. El pago de los usuarios en el Banco Provincia, tendrá efecto liberatorio para los Encargados de Registro en su carácter de Agente de Recaudación.-

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A. J. P.
l.m.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas